

Número 2802

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos abajo referenciados, por medio de la presente se requiere al demandado indicado por término de diez días para que haga efectivas las cantidades reclamadas a la actora Caja de Ahorros de Murcia, y ello por estar en paradero desconocido, y por la presente:

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos 1.293/91, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por Antonio Rentero Jover, contra Frimantex S.A., en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 11.885.477 de principal, así como de 3.000.000 de pesetas, presupuestadas para costas.

Se notifica por la presente a Frimantex S.A., con domicilio en Carril de la Parada, número 7, Ctra. El Palmar, hoy en paradero desconocido la incoación y admisión a trámite del expediente referenciado en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y que es del siguiente tenor literal:

“Providencia Magistrada-Juez, Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega. En Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos que se acompañan con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador Sr. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de la escritura de poder, presentada que le será devuelta una

vez testimoniada, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y notificaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley. Se tiene por formulada demanda instando el procedimiento judicial sumario que regulan los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria contra Frimantex S.A., con domicilio en Carril de la Parada, número 7, Ctra. de El Palmar, y especialmente contra la finca que se describe en el escrito de demanda y escritura de hipoteca y que por primera copia se acompaña, sustanciándose de acuerdo con las normas establecidas en el precepto últimamente citado, y apareciendo no haberse practicado el requerimiento de pago de la deuda reclamada, llévase a efecto el mismo con las formalidades señaladas en el apartado 3.º, de la regla 3.ª, de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el domicilio fijado en la escritura, entregándose al demandado las copias presentadas y cédula, lo que se acredita en autos en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dicho deudor satisfaga al acreedor dentro del término de diez días el capital reclamado, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman en la demanda, de 11.885.477 pesetas de principal y otras 3.000.000 de pesetas en concepto de costas y gastos.

Y reclámense del Registro de la Propiedad correspondiente la certificación que previene la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librándose a tal efecto el oportuno mandamiento que se entregará al Procurador actor para que cuide de su presentación y cumplimiento.

Y se requiere a la misma para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que antes se consignan, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2804

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 862/91 a instancias del Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra “Werner Cieciera”, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente a fin de notificar a don Werner Cieciera la existencia del procedimiento antes expresado y requerir al mismo para que dentro del término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman y que ascienden a 277.733 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Al propio tiempo se hace extensivo el presente a efectos de notificación al expresado demandado don Werner Cieciera y su cónyuge doña Margret Cieciera, en su calidad de actuales titulares del dominio de la finca hipotecada, de la existencia del procedimiento a que se ha hecho referencia, y que el mismo se encuentra ya en trámite, habiéndose solicitado y recibido la certificación sobre titularidad y cargas respecto de las fincas hipotecadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quienes se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.